



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1725-2022-MPA-GDUR de fecha 15 de noviembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la designación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único N° 2465472, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 17 de noviembre de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, mediante el INFORME N° V-J.L.B.G./RESIDENTE DE OBRA- 2022- de fecha 30 de setiembre de 2022, el Residente de Obra solicita al Inspector de Obra, la recepción de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único N° 2465472.

Que, mediante el INFORME N° 009-2022-SGLSLO-ING.Y/Y.G.G.R, de fecha 06 de octubre de 2022, el Inspector de Obra, requiere al Sub Gerente de obras, la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único N° 2465472.

Que, mediante el INFORME N° 1685-2022-MPA-SGO, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutorio, por lo cual recomienda a los siguientes funcionarios y responsables de la ejecución de obra precitada anteriormente:



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre de 2022.

### MIEMBROS TITULARES:

- **ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ** PRESIDENTE  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL – MPA
- **ING. EDDINZON RAMOS RENTERÍA** TITULAR 1  
SUB GERENTE DE OBRAS – MPA
- **ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS** TITULAR 2  
ING. INSPECTOR DE OBRA – MPA

### MIEMBROS SUPLENTE:

- **ING. JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR** SUPLENTE 1  
SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS – MPA
- **ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ** SUPLENTE 2  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MPA
- **ARQ. YESSICA NÚÑEZ GARCÍA** SUPLENTE 3  
SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACIÓN URBANA Y TRANSPORTES - MPA

Que en este contexto, al haber culminado la obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” con **Código Único N° 2465472**, el cual, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Que, la acotada norma antes mencionada, en su artículo N° 208 señala en su Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos: 201.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del documento del visto en concordancia con lo descrito precedentemente, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE**

2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre de 2022.

PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único N° 2465472, adjuntando la documentación sustentatoria y la respectiva propuesta.

Que, mediante Informe N° 1084-2022-MPA-GAJ de fecha 21 de noviembre de 2022 el Asesor Jurídico, estando conforme a los actuados expuestos y la norma legal descrita para la conformación del Comité de recepción de obra; opina se designe el Comité de Recepción para la obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único N° 2465472, señalando que de acuerdo a las facultades otorgadas al Gerente, se disponga a las Áreas orgánicas comprometidas en el proceso de recepción brindar las facilidades al Comité de Recepción, el cual estará conformado por las siguientes personas:



### MIEMBROS TITULARES:

- |   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| - | <b>ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ</b><br>GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL – MPA | <b>PRESIDENTE</b> |
| - | <b>ING. EDDINZON RAMOS RENTERÍA</b><br>SUB GERENTE DE OBRAS – MPA                         | <b>TITULAR 1</b>  |
| - | <b>ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS</b><br>ING. INSPECTOR DE OBRA – MPA                   | <b>TITULAR 2</b>  |

### MIEMBROS SUPLENTE:

- |   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| - | <b>ING. JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR</b><br>SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS – MPA | <b>SUPLENTE 1</b> |
| - | <b>ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ</b><br>SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MPA                       | <b>SUPLENTE 2</b> |
| - | <b>ARQ. YESSICA NÚÑEZ GARCÍA</b><br>SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACIÓN URBANA Y TRANSPORTES - MPA         | <b>SUPLENTE 3</b> |

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único N° 2465472, conforme al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de noviembre de 2022.

### MIEMBROS TITULARES:

- **ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ** PRESIDENTE  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL – MPA
- **ING. EDDINZON RAMOS RENTERÍA** TITULAR 1  
SUB GERENTE DE OBRAS – MPA
- **ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS** TITULAR 2  
ING. INSPECTOR DE OBRA – MPA



### MIEMBROS SUPLENTE:

- **ING. JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR** SUPLENTE 1  
SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS – MPA
- **ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ** SUPLENTE 2  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MPA
- **ARQ. YESSICA NÚÑEZ GARCÍA** SUPLENTE 3  
SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACIÓN URBANA Y TRANSPORTES - MPA

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL.